



# MINUTA PROYECTO DE DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 116. ...**

...

**I. a IX. ...**

**X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.**

## Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.



  
Dip. Santiago Creel Miranda  
Presidente

  
Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz  
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del Artículo 135 Constitucional, Minuta CS-LXIV-III-2P-033 Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León,  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados.